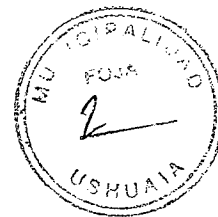

Andrea E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

279/2007



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

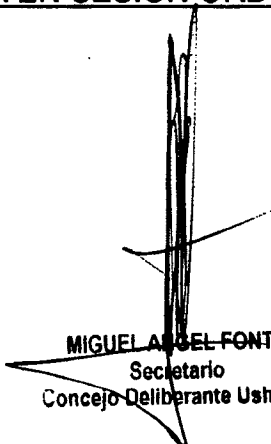
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad sobre la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 3 A, Parcela 4, con la salvedad de que la superficie ya construida y por una superficie de 0,65m2 que invade el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 3 A, Parcela 22, quede sujeta a demolición a solicitud de Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en el Título a otorgar.

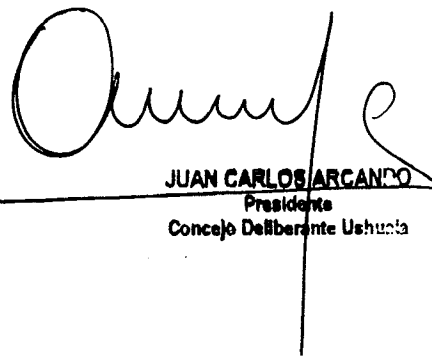
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3288

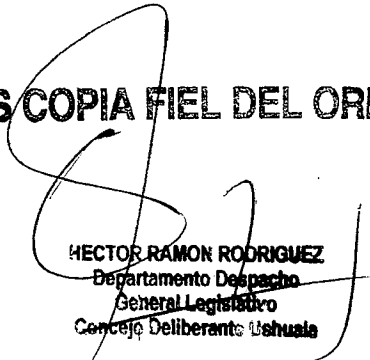
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL DEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9757-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad sobre la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 3 A, Parcela 4, con la salvedad de que la superficie ya construída y por una superficie que invade el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada Sección F, Macizo 3A, Parcela 22, quede sujeta a demolición a solicitud del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 013 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3288, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad sobre la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 3 A, Parcela 4, con la salvedad de que la superficie ya construída y por una superficie que invade el Espacio Verde ubicado en la parcela denominada Sección F, Macizo 3A, Parcela 22, quede sujeta a demolición a solicitud del Municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1418 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia